

CORTEFIEL

COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, les enviamos el texto de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, así como el Informe del Consejo de Administración sobre la modificación de Estatutos propuesta.

Entre las propuestas que se remiten, se incluye la correspondiente al pago de un dividendo de 0, 2048.-euros brutos por acción.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en Madrid, a 2 de junio de 2003.

Joaquín García-Quirós Rodríguez

“CORTEFIEL, S.A.”

Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta General que, con el carácter de Ordinaria, se celebrará en Madrid, Centro de Convenciones MAPFRE, Avda. del General Perón 40, Portal B, 2^a planta auditorio, a las 12'00 horas, del día 24 de Junio de 2.004, en primera convocatoria, y, de ser preciso, en el mismo lugar y hora, el siguiente día 25 de Junio, en segunda convocatoria, bajo el siguiente,

- 1º.- Examen y aprobación, si procediera de la Memoria, Balance, Cuentas de Perdidas y Ganancias e Informe de Gestión, correspondiente al Ejercicio de 1 de Marzo de 2.003 a 29 de Febrero de 2.004, tanto de las Cuentas Individuales como de las Cuentas Consolidadas.
- 2º.- Propuesta sobre la aplicación del resultado del Ejercicio.
- 3º.- Aprobación en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio de 1 de Marzo de 2.003 a 29 de Febrero de 2.004.
- 4º.- Reelegión de Auditores de Cuentas de Cortefiel, S.A y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2.004/2.005.
- 5º.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos del artículo 75 de la Ley de Sociedades de Anónimas y concordantes, dejando sin efecto la autorización anteriormente concedida.
- 6º.- Propuesta y aprobación, en su caso, del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- 7º.- Modificación de los artículos 8, 11, 31, 33, 38 y 40, de los Estatutos Sociales, en materias relativas a la Junta General de Accionistas.
- 8º.- Apoderamiento para la elevación a público de los acuerdos adoptados.
- 9º.- Información a la Junta General de Accionistas sobre el Reglamento del Consejo de Administración, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- 10º.- Aprobación del acta de la Junta en el mismo acto o, en su caso, designación de Interventores para su aprobación.

Derecho de asistencia: Para ejercer el derecho de asistencia a la Junta, los accionistas deberán estar previamente legitimados mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa, en la que se indicará el número, clase y serie de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. La tarjeta se emitirá en favor de los titulares de acciones que acrediten tenerlas inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. A estos efectos se comunica a los Sres. accionistas, que para mayor comodidad, la tarjeta de asistencia será remitida a su domicilio, por las entidades depositarias.

Derecho de información: A partir de la presente convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, así como derecho a obtener la entrega o el envío gratuitos, de copia de los siguientes documentos:

- Documentación relativa a las Cuentas Anuales y a la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a febrero 2004, el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas, tanto de la Sociedad como del Grupo Consolidado, así como demás documentos que sean sometidos a la aprobación de la Junta General.
- El texto íntegro de las modificaciones de Estatutos propuestas y del informe de los Administradores justificativo de dichas modificaciones.

- Propuesta de Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- Reglamento del Consejo de Administración de Cortefiel, S.A.
- Informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2003/2004.

La información y documentación mencionada con anterioridad podrá consultarse y obtenerse en la página web de la Sociedad.

Asimismo se informa a los Sres. Accionistas que hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, y en concreto, en relación a la información accesible al público facilitada por la sociedad a la CNMV desde la celebración de la última junta general.

Intervención de Notario: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta General.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que es previsible la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, el día 25 de Junio de 2.004.

Madrid, a 25 de Mayo de 2.004.- El Secretario del Consejo de Administración.

CORTEFIEL, S.A

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 8, 11, 31, 33, 38 y 40 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN MATERIAS RELATIVAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TEXTO INTEGRAL DE LA MODIFICACION PROPUESTA

1. Objeto del presente Informe:

El artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas exige, entre otros requisitos, para la válida adopción de un acuerdo de modificación de Estatutos, que los Administradores formulen un informe escrito con la justificación de dicha modificación que, junto con el texto íntegro de la modificación propuesta, deberá ponerse a disposición de los accionistas en el tiempo y forma previstos en el citado precepto.

El presente informe se formula por el Consejo de Administración con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el citado precepto. Asimismo, incluye la propuesta concreta de acuerdo que se someterá a la deliberación y decisión de la Junta General de Accionistas.

2. Justificación de la propuesta:

La Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha incorporado un Título X en la Ley de Mercado de Valores dedicado a las sociedades anónimas cotizadas, establece en su artículo 113 la obligación para la Junta General de Accionistas de las sociedades anónimas cotizadas de aprobar un Reglamento específico en el que podrán contemplarse, con respeto de las materias reguladas en la ley y los estatutos, todas aquellas materias que atañen a la junta general.

La modificación estatutaria propuesta, persigue dos objetivos:

- adaptar los Estatutos, en las materias relativas a la Junta General, a las disposiciones mencionadas con anterioridad.
- establecer una concordancia entre las normas previstas en la propuesta de Reglamento de Junta que se someterá a aprobación en el punto 6º del Orden del Día y los Estatutos Sociales, con el fin de fomentar la participación de los accionistas y dar mayor publicidad y transparencia a los procedimientos de preparación y desarrollo de la Junta.

3. Propuesta de acuerdo que se somete a la decisión de la Junta General de Accionistas:

Proceder a la modificación de los artículos 8, 11, 31, 33, 38, y 40 de los Estatutos Sociales en materias relativas a la Junta General de Accionistas, que en adelante y con derogación expresa de su actual texto, ostentará el tenor literal siguiente:

“Artículo 8.

Todos los accionistas, incluidos los que no tienen derecho a voto que, a título individual sean titulares de una (1) acción, podrán asistir a la Junta General.

Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con, al menos, cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa, en la que se indicará el número, clase y serie de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad adherida a la sociedad encargada de la gestión de los sistemas de registro, compensación y liquidación de valores en la que cada accionista tenga depositadas sus acciones, o por aquella entidad que, en cada momento, asuma dicha obligación de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Aquellos accionistas que acudan personalmente, o a través de su representante, al lugar de celebración de la Junta en el día fijado para la misma, presentarán su tarjeta de asistencia, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la sociedad. Aquellos accionistas que deseen votar por medios de comunicación a distancia, caso de haberse contemplado esta posibilidad en la convocatoria de la Junta, deberán acreditar su identidad y condición de accionista en la forma que el Consejo de Administración hubiera determinado en la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la sociedad.”

“Artículo 11.

La posesión de una acción obliga a someterse a estos Estatutos, a los acuerdos de la Junta general de accionistas y del Consejo de administración, adoptados con arreglo a estos Estatutos y a las prescripciones de la legislación vigente, y al Reglamento de la Junta General de Accionistas.”

“Artículo 31.

La Junta general, órgano supremo de la expresión de la voluntad social, es la reunión de accionistas debidamente convocada y constituida. Sus acuerdos, adoptados de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas y las disposiciones legales vigentes, serán obligatorios para todos los socios, incluso para los disidentes y ausentes, sin perjuicio de los derechos y acciones que la Ley concede a los socios.”

“Artículo 33.

1. Convocatoria

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas respecto a la Junta Universal y la convocatoria judicial, corresponde al Consejo de Administración la convocatoria de la Junta General de Accionistas, que se realizará:

- a) En caso de Junta General Ordinaria, en fecha tal que permita su celebración dentro de los seis primeros meses a contar del cierre del ejercicio social.
- b) En caso de Junta General Extraordinaria, siempre que el Consejo de Administración lo considere conveniente para los intereses sociales.
- c) Deberá, asimismo, convocarla cuando lo solicite un número de socios titular de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los administradores para convocarla. El Consejo de administración confeccionará el Orden del Día, incluyendo necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

2. Anuncio de convocatoria

La convocatoria, tanto para las Juntas Generales ordinarias como para las extraordinarias, se realizará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los Diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración, excluyéndose del cómputo el día de la publicación del anuncio y el señalado para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En los casos de fusión o escisión la convocatoria deberá realizarse con un mes de antelación. .

El anuncio expresará la fecha, lugar y hora de la reunión, en primera convocatoria, y todos los asuntos que han de tratarse. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta, en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de 24 horas.

También se incluirán los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad, así como el derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercerlo.

El Consejo de Administración valorará, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General, si existen medios de comunicación a distancia que puedan permitir a los accionistas efectuar el voto y/o la delegación, garantizando debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto o, en caso de delegación, las de representante y representado y si la utilización de los mismos es factible.”

En caso de que el Consejo de Administración aprecie su existencia y la posibilidad de su utilización, deberá incluir en la convocatoria mención de los concretos medios de comunicación a distancia que los accionistas puedan utilizar para ejercitar o delegar el voto, así como las instrucciones que deberán necesariamente seguir para hacerlo.

“Artículo 38.

Todo accionista podrá asistir a las Juntas generales o hacerse representar en ella por medio de otra persona de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación a los supuestos de representación familiar, la representación, que será especial para cada Junta, deberá conferirse por escrito, y de acuerdo a los siguientes medios:

- a) Mediante la remisión en soporte papel, del escrito firmado en que se confiera la representación o, de la tarjeta a que se refiere el artículo 8 del presente Reglamento, debidamente cumplimentada al efecto y firmada por el accionista.
- b) A través de los medios de comunicación electrónica a distancia cuya utilización se hubiera previsto por el Consejo de Administración expresamente en la convocatoria, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada convocatoria y, en todo caso, se garantice debidamente la identidad del representado.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas regulará el plazo máximo de recepción de las solicitudes de representación, los supuestos de circunstancias especiales en relación al representante, así como las menciones que deben constar en dichas representaciones.

“Artículo 40.

El proceso de registro de tarjetas de asistencia y representaciones, la formación de la lista de asistentes, el proceso de constitución formal de la Junta, las solicitudes e intervenciones de los accionistas y la votación de las propuestas de acuerdos se desarrollarán de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la sociedad. “

Madrid, 20 de mayo de 2.004

EL PRESIDENTE

VºBº
EL SECRETARIO

D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo D. Joaquín García-Quirós Rodríguez